

SECRETARÍA. Montería, veintiséis (26) de octubre de Dos Mil Veinte (2020). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso en el cual se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veintiséis (26) de octubre de Dos Mil Veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Acción Personal de **NAYUDIS GLORIA SALGADO ALVARINO C.C. N° 25.816.274** Contra **FREDY HANSELMANN RIOS C.C. N° 1.143.410.196. RAD. 2019 – 00274.**

Entrando a despacho el proceso de la referencia, esta judicatura procederá de fijar fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 372 y ss. Del Código General del Proceso, con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia y si es posible se dictará sentencia.

De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma TEAM, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALASE el once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 p.m.) para realizar la audiencia del artículo 372 del C.G. P.

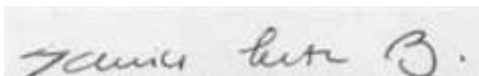
SEGUNDO: DE IGUAL MANERA es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma TEAM, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación, el cual es señalado a continuación.

https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/ap/t-59584e83/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2F%2Fmeetup-join%2F19%253ameeting_ZDBkZDE2MGMtYmE0NC00ZjY3LTgyZjEtZTFINGM0NzMyNzli%2540thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622c817feb7-dfa4-458c-a80a-5090de1ed59b%2522%257d&data=02%7C01%7Cideorof%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C67f46ccd0fc9403bad2c08d8779e471d%7C622c817feb7-dfa4-458c-a80a-5090de1ed59b%2522%257d

<0%7C0%7C637390868966565148&sdata=fwnMtg8XC%2FBJOI9dII0gmZSoww%2BoFIQwr3graMCWW8%3D&reserved=0>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c50fdf6099d003f131e953e6c0d9940651f02953bcac0c2ec439a2c46fbcbdd1

Documento generado en 26/10/2020 11:22:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>